



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-058/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.¹

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, con fundamento en los artículos 1, 5, fracción I, 6, fracción II, 19, 21, 22, 44, fracción IV y 80 de la Ley de Medios de Impugnación en Material Electoral para el Estado de Tlaxcala; **SE ACUERDA:**

Admisión. Se admite a trámite el Juicio Electoral identificado bajo la nomenclatura TET-JDC-058/2024.

Cierre de instrucción. Analizadas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo que se declara cerrada la instrucción.

En consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de ponerlo a consideración del pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción VIII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora y a la autoridad responsable, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregarse a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley Lino Noé Montiel Sosa, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

Lino Noé Montiel Sosa

Magistrado ponente por ministerio
de Ley

Rocío Anahí Vega Tlachi

Secretaría de Estudio y Cuenta

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.

1945

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...